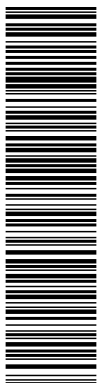


DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2018/590</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/590</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>X2G60-JXC6B-70X0F</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2018 a las 7:08:26</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/09/2018 14:43 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/09/2018 14:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/09/2018 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 666935-X2G60-JXC6B-70X0F-B440F696CDEBCAAB60C7669BE9C6C01EC98C129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

**Órgano del que procede la resolución:**  
**ALCALDE PRESIDENTE.-**

**En su caso referencia a la delegación:**

**Expediente de Razón:**  
**N.º EXP: B0300-2018-805**

**Asunto:**  
**CESIÓN SECADEROS DE HIGOS**

**Servicio/ Funcionario que la realiza:**  
**SCE/fbclc**

VISTO, por esta Alcaldía, que por este Ayuntamiento se ha contratado la fabricación de varios secaderos de higos, a fin de ponerlos a disposición de los vecinos de este municipio, mediante su cesión gratuita, con la finalidad de potenciar la producción y comercialización de uno de los productos emblemáticos de la isla, contribuyendo además a mejorar la economía de los pequeños agricultores.

VISTO, igualmente que este Ayuntamiento está tramitando la aprobación de un reglamento regulador del procedimiento para la cesión gratuitas anual de dichos secaderos.

VISTO, por otra parte, que dadas las fechas en que no encontramos, es necesario proceder de forma urgente a la cesión de dichos secaderos.

En consecuencia esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas de procedente aplicación, y a fin de salvaguardar el Interés Público, y vista la urgencia en la tramitación de este procedimiento,

**DISPONE:**

**PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la adjudicación de 23 secaderos de higos (15 grandes y 8 pequeños), conforme a las siguientes Bases:**

**1ª. Beneficiarios:**

Para poder obtener la condición de beneficiario de este servicio de préstamo, las personas físicas, que, a fecha de cierre de la convocatoria anual, cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de El Pinar de El Hierro, al menos durante los últimos dos años.
- b) Tener una explotación agrícola en el Término Municipal de el Pinar de El Hierro en la cual cultiven higueras para producir higos secos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **X2G60-JXC6B-70X0F**Fecha de emisión: **10 de septiembre de 2018 a las 7:08:26**

Página 2 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/09/2018 14:43

2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 07/09/2018 14:47

## ESTADO

**FIRMADO**

07/09/2018 14:47



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n

Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

- c) Haber presentado en plazo toda la documentación requerida en el correspondiente anuncio de convocatoria.
- d) Acreditar documentalmente la propiedad, el alquiler o el usufructo de cada una de las explotaciones agrícola en donde se encuentren cultivadas las higueras.

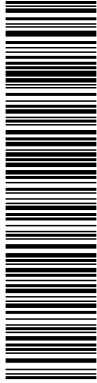
Aunque se reúnan todas las condiciones indicadas anteriormente no podrán ser beneficiarios las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que exista un usuario o solicitante del servicio de préstamo de secaderos de higo.
- b) No disponer de secadero cedido por otra Administración Pública.
- c) Haber sido privado del servicio de préstamo de secaderos de higos, previo expediente sancionador.

## 2ª. Solicitudes.

1. Para poder ser beneficiario del servicio de uso en préstamo de secaderos de higos portátiles, los interesados deberán formalizar su solicitud presentando la siguiente documentación:
  - a) Modelo de solicitud ajustado al Anexo I de la Convocatoria, debidamente cumplimentado, que será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, ubicado en la C/José Padrón Machín s/n, de 38914 - El Pinar de El Hierro.
  - b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del D.N.I./N.I.F.
  - c) Certificado de empadronamiento y convivencia expandido por este ayuntamiento.
  - d) Certificación catastral en donde se encuentran las tierras cultivadas de higueras. La titularidad debe coincidir con el interesado que realiza la solicitud. En caso de ser arrendatario o usufructuario o medianero de la finca, además de la certificación catastral, debe presentar contrato de arrendamiento o declaración jurada del titular de la propiedad acorde al Anexo II de la Convocatoria. En caso de no estar actualizado la titularidad de la propiedad en el catastro deberán presentar una declaración jurada conforme al Anexo III.
  - e) Declaración jurada del número de higueras que tiene cada una de las fincas de la explotación agrícola, según modelo adjuntado como Anexo IV. Esta información será verificada por un técnico municipal, y se anotará en un libro de registro de higueras, creado para este fin u otros futuros.
  - f) En caso de estar desempleado tarjeta de demanda de empleo, DARDE.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66635-X2G60-JXC6B-70X0F-B440F69CDEBCAAB60C7693BE9CC6C0EC98C129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO**  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, ubicado en la C/José Padrón Machín s/n en horario de 8:00 a 14:00 horas, así como los Registros de los organismos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3ª. Plazos de presentación de solicitud.**

- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón y Sede Electrónica municipales.
- En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano gestor requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, según se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si no lo hiciera se le entenderá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada conforme al artículo 21 de dicha norma.

**4ª. Procedimiento y criterios.**

- Una vez presentadas solicitudes las mismas serán valoradas y ordenadas por la correspondiente comisión de valoración, conforme a los siguientes criterios:

Criterio.	Descripción.	Puntuación.
1. Situación Laboral.	a. Desempleados	2
2. Género	a. Mujeres mayores de 45 años	1
3. Edad.	a. entre 16 y 30 años	1
4. N.º de higueras.	a. Por cada 10 higueras	1
5 Nivel de disponibilidad	No estar en posesión de secadero	1
<b>Total:</b>		

- En caso de que el número de solicitantes sea superior al número de secaderos de higos disponibles, los solicitantes que obtengan mayor puntuación, de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior, serán los adjudicatarios del material solicitado. En caso de empate se resolverá atendido a la mayor puntuación según orden de criterios de puntuación recogidos en el apartado anterior.

- La Comisión de Valoración estará integrada, por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

